



DECRETO EDIL N° 256/2025

Sucre, 31 de julio de 2025

VISTOS:

Que, el Artículo 13 de la Ley N°482, de Gobiernos Autónomos Municipales, señala: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232, de la Constitución Política del Estado, señala: La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Artículo 13, del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias otorga potestades *al Alcalde Municipal de la ciudad, cuando juzgue conveniente, en ciertas oportunidades especiales y de acuerdo a normas que deberán estar reglamentadas por esa instancia*".

Que, el Artículo 26, de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, determina: *La Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones, numeral 5. Dictar Decretos Ediles.*

POR TANTO:

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, EN USO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. DISTINGUIR, con el ESCUDO DE ARMAS DE SUCRE al:

Dr. David C. Gardeazábal Velasco

PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD BOLIVIANA DE NEUROCIRUGÍA

Reconocimiento que se otorga en la histórica ciudad de Sucre, en ocasión de la celebración de los 200 años de creación de Bolivia y la "Jornada Internacional del Bicentenario de Neurología en Bolivia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTRUIR, que el acto de distinción con el ESCUDO DE ARMAS DE SUCRE y la entrega del presente Decreto Edil, se realice el día viernes 31 de julio de 2025 a horas 20:00, Café Restaurante "Terra" (frente a la iglesia de San Miguel, calle Arenales); para lo cual, la Dirección Municipal de Comunicación, deberá tomar las previsiones de rigor.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Enrique Leño Palenque
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



C.C. Arch.
Despacho Municipal
Stria Gral.

